



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la Universalización de la Salud"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0433-2020-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 18 de Diciembre de 2020

**LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.**

VISTO:

El expediente N°07999-2020, presentado por el administrado JUAN VASQUEZ SEGURA identificado con DNI N°09069898, solicitando certificado de zonificación y vías, del predio ubicado en el Sector La Palma, distrito de Asia, provincia de Cañete, departamento de Lima; tiene un área declarada de 6,504.31 m2.

**CONSIDERANDO:**

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Alcalde mediante carta de fecha 23.11.2020
- Copia de Minuta de Independización y compra venta que otorga la comunidad campesina de Asia de fecha 13.06.2014.
- Plano de ubicación y Localización, Lámina UP-01 y Memoria descriptiva, elaborado y firmado por el Ing. Fidel Gilbert Chumpitaz Villalobos con CIP N° 53630
- Copia de DNI N° 09069898 de Juan Vásquez Segura
- Recibo de pago N° 14877 por el monto de S/173.00 de fecha 23.11.2020

Que, con INFORME N° 0967-2020-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 18.12.2020, da opinión procedente emitir el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS, del predio ubicado en el Sector La Palma, distrito de Asia, provincia de Cañete, departamento de Lima; tiene un área declarada de 6,504.31 m2; tiene zonificación de USO URBANO TURISTICO (U.U.T.), de acuerdo a la Ordenanza N°06-95-MPC, de fecha 09.10.2001 y su modificatoria Ordenanza N°026-2002 - MPC del 20.05.2002, que aprueba el Reglamento de Zonificación de Usos del Suelo de la Provincia de Cañete; a actualizar de acuerdo al Art. 58 de Planeamiento Integral y el Art. 101 del DS N°022-2016- VIVIENDA, en cuanto a la vía, se accede al predio a través de la antigua carretera Panamericana Sur altura de km 101 y luego a Calle sin nombre con sección vial a definir en Planeamiento Integral;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ordenanza N°06-95-MPC, y modificado mediante Ordenanza N° 026-2002- MPC; que aprueba el Reglamento de zonificación de Usos del Suelo de la Provincia de Cañete; los documentos presentados que cumplen los requisitos exigidos en el TUPA y las normas complementarias vigentes;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la Universalización de la Salud"

SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Aprobar el CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS N° 0211-2020-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 18.12.2020 solicitado por el administrado JUAN VASQUEZ SEGURA identificado con DNI N° 09069898, del predio ubicado en el Sector La Palma, distrito de Asia, provincia de Cañete, departamento de Lima; tiene un área declarada de 6,504.31 m<sup>2</sup>; y los considerandos expuestos.

**Artículo 2º.-** Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34º del TUP de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

**Artículo 3º.-** Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y dérivese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
**ING. FRANCO ISAAC ALCANTARA GOMEZ**  
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL  
Reg. CIP N° 175739